

La Agencia Tributaria habilita un servicio de pago de deudas tributarias por teléfono para personas físicas

El contribuyente que quiera utilizar este nuevo servicio deberá comunicar al centro de atención telefónica de la Agencia Tributaria que quiere realizar el pago por teléfono, para lo que se le requerirá su NIF y el número de referencia del requerimiento de pago que habrá recibido por correo certificado. La Agencia Tributaria ha habilitado desde el día 1 de diciembre un servicio de pago de deudas tributarias por teléfono para personas físicas, no jurídicas. De esta manera, los contribuyentes que hayan recibido requerimientos de pago de deudas con la administración tributaria podrán efectuar los pagos a través del teléfono y evitar así desplazamientos a entidades financieras. El contribuyente que quiera utilizar este nuevo servicio deberá comunicar al Centro de Atención Telefónica de la Agencia Tributaria que quiere realizar el pago por teléfono, para lo que se le requerirá su NIF y el número de referencia del requerimiento de pago que habrá recibido por correo certificado. Para realizar el pago, que se hace por transferencia bancaria electrónica, el contribuyente deberá aportar un número de cuenta sobre la que hacer el cargo. El titular de esa cuenta deberá ser el titular de la deuda. Posteriormente podrá recibir el justificante de pago por correo, o por un SMS que le proporcionará un código con el que, a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria, podrá acceder a su justificante. **Puede ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que pueda tener al respecto.** M. Romero Consultores Consultoria de Empresas Marqués de la Ensenada, 2 1º D 18004 Granada Telf.: 958 259 704 Fax.: 958 254 907 asesoria@mromeroconsultores.es www.mromeroconsultores.es